



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

RESOLUCIÓN N° 197/2022 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

VISTOS:

Resolución N.º 190/2022 de fecha 6 de octubre de 2022 ALDP, Oficio de fecha 10 de octubre de 2022, efectuada por el Gerente de Relaciones Comunitarias de la Minera Alcira S.A., los antecedentes legales, todo cuanto se tuvo que ver convino y;

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 277 expresa: El gobierno autónomo departamental está constituido por Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrea Ibañez" en su Artículo 30 refiere: El gobierno autónomo departamental está constituido por dos órganos: 1. Una asamblea departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrada por asambleístas departamentales elegidos y elegidas, según criterios de población, territorio y equidad de género, por sufragio universal y por asambleístas departamentales representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Que, el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, de 19 de noviembre de 2013, en su artículo 6. (Atribuciones de la Asamblea Legislativa Departamental). Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Departamental: 10. Dictar Leyes Departamentales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas conforme a sus competencias. 15. Autorizar y Aprobar la firma de convenios y contratos de interés departamental mediante Resolución fundamentada.

Que, el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, de 19 de noviembre de 2013, en su Artículo 30 párrafo I, señala, - La Plenaria es la Instancia superior de deliberación y de decisión de la Asamblea Legislativa Departamental, conformada por el total de Asambleístas, todos iguales en jerarquía, deberes, obligaciones y derechos (...).

Que, el Capítulo IV de la Ley 2341 referente a la Validez y Eficacia de los Actos Administrativos, en su artículo 32º (validez y eficacia), señala:



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

- i. los actos de la administración pública sujetos a esta ley se presumen válidos y producen efectos desde la fecha de su notificación o publicación.
- ii. la eficacia del acto quedará suspendida cuando así lo señale su contenido.

CONSIDERANDO II.

Que, mediante Resolución N° 190/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, en su Artículo Único Resuelve: Aprobar la visita de los 32 Asambleístas de la A.L.D.P., a la Mina Alcira “Arenas de Plata”, el día viernes 14 de octubre de 2022, ubicado en la Comunidad de Machacamarca del Municipio de Tacobamba del Departamento de Potosí, con la finalidad de observar los avances del proyecto de prospección y exploración del proyecto “Arenas de Plata”.

Que, en fecha 10 de octubre del año en curso mediante oficio dirigida al Sr. Presidente de la A.L.D.P., SOLICITANDO LA POSTERGACION DE VISITA IN SITU AL PROYECTO “ARENAS DE PLATA” MINERA ALCIRA S.A. en razón a las actividades agrícolas de siembra de las comunidades del área de influencia del proyecto y los tiempos de las autoridades nacionales, departamentales, sugiriendo mover la fecha para la segunda quincena de noviembre.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha once (11) de octubre del año en curso, se dio lectura al oficio, de fecha 10 de octubre de 2022, efectuada por el Gerente de Relaciones Comunitarias de la Minera Alcira S.A. solicitando postergación de visita al centro minero, puesta en consideración del Pleno, la misma fue APROBADA por mayoría absoluta de los Asambleístas presentes, a objeto de dejar sin efecto la Resolución N° 190/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.

POR TANTO:

La Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvarez” de 19 de julio de 2010, Reglamento General de la Asamblea Departamental y demás disposiciones legales en actual vigencia.

RESUELVE:

Artículo Único. - DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 190/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, EMITIDA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ. De visita de los 32 Asambleístas de la A.L.D.P., a la Mina Alcira “Arenas de Plata”.






ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


Alberto Quispe Mamani
SECRETARIO
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Jacinto Suro
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Raimunda Cordero Caba
VICE PRESIDENTA
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Leon Jancko Condori
2do. VOCA
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí